



AUTO INTERLOCUTORIO N° 1847
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00021-00
EJECUTIVO – EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938.8
DEMANDADO: OSCAR HERNAN POSSO REYES C.C.14.735.259

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Ocho (08) de noviembre del dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la solicitud de aclaración que antecede, requerida por el apoderado judicial de la parte demandante, consistente en que se corrija el apellido del demandado **OSCAR HERNAN POSSO REYES**, en el auto interlocutorio No. 1610 del 06 de octubre de 2021, y no como se indicó en dicho auto OSCAR HERNAN POTES REYES. Por ser procedente tal solicitud en atención al Art. 286 del CGP, se procederá a corregir esta falencia, que contienen en toda la providencia que ordeno seguir adelante la ejecución. Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

CORREGIR el auto interlocutorio No. 1620 del 06 de octubre del 2021, en cuanto a que para todos los efectos legales, se tenga como el apellido correcto del aquí demandado, esto es, **OSCAR HERNAN POSSO REYES** identificado con cedula de ciudadanía No.14.735.259 y no como se indicó en el contenido del mismo como "POTES".

NOTIFIQUESE

MS.



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55612b10c5ccb8e0fb189415fe95f2a74deaf295b525f96de7a22f33f1dbabd8**

Documento generado en 08/11/2021 07:44:44 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>